

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
02 SEP 2025
17:30
HORA _____
ANEXO _____
RECIBE Rubén García

Unidad: PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. de Oficio: ALT/PM/AMM/JARR/1290/2025
Asunto: Se adjunta el acta de Cabildo Correspondiente a la solicitud de autorización de donación al CETMAR.

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

En seguimiento al oficio e iniciativa presentados con fecha 02 de septiembre de 2025, mediante los cuales este Honorable Ayuntamiento de Altamira solicitó a ese Congreso del Estado se autorice la donación de un bien inmueble en favor del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR), me permito hacer de su conocimiento que, en alcance al mismo, se adjunta copia certificada del Acta de Cabildo correspondiente a la sesión celebrada por este Ayuntamiento, en la que se aprobó formalmente la citada solicitud.

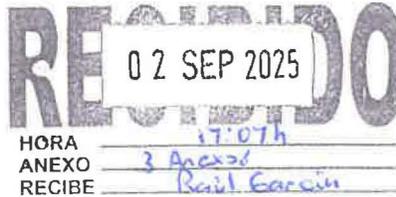
El presente documento se remite para que sea tenido por recibido y considerado como parte integrante del expediente legislativo en trámite, a fin de dar pleno sustento legal y administrativo a la petición formulada.

Sin más por el momento, reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez
Dirección General Jurídico.





Heroica Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, a 01 de septiembre de 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS P R E S E N T E.

El suscrito Dr. Armando Martínez Manríquez, Presidente Municipal de Altamira, Tamaulipas, actuando conjuntamente con el Secretario del Ayuntamiento, el Síndico segundo y el Director General Jurídico, con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción IX; 64, fracción IV; 68; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3; 4; 49, fracciones II y XLIII; 51, segundo párrafo, inciso b); 53; 55, fracciones IV y XIV; y 68, fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; así como los 5 (inciso i), 13, 19 a 21, 29, 30, 32, 35, 41 a 44 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; comparezco ante esa Soberanía a promover Iniciativa con Proyecto de Decreto para autorizar al H. Ayuntamiento de Altamira a donar, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, para el uso del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 43 de Altamira, Tamaulipas, el inmueble que se precisa, para la construcción, equipamiento y operación de su complejo educativo en esta ciudad.

I. ANTECEDENTES

Primero. En fecha 22 de julio de 2024, el CETMAR 43 solicitó al Municipio el apoyo con un inmueble para el desarrollo de su complejo educativo, haciendo constar una matrícula aproximada de 602 estudiantes y una proyección de crecimiento hacia 1,500 alumnas y alumnos.

Segundo. El Municipio de Altamira es titular de la "Fracción 1 del Polígono 'A'", inmueble ubicado en la calle C-27 esquina con calle C-2, Sector Arboledas, Altamira, Tamaulipas, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca número 111834 del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Tercero. La propiedad municipal del inmueble tiene su origen en la donación onerosa que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) realizó a favor del Ayuntamiento sobre 170,287.46 m² del Polígono "A"; dicha transmisión se sustenta en el título antecedente del Polígono "A" (Escritura Pública núm. 64, de 31 de octubre de 1994, inscripción 7605, legajo 1522, Altamira), fue aprobada por el Comité Técnico del FIFONAFE en su Sesión 571 de 23 de agosto de 2023, autorizada por el Decreto 66-111 de 12 de diciembre de 2024 y formalizada mediante contrato de 13 de marzo de 2025; acto que quedó inscrito como Inscripción 2^a mediante la Escritura Pública núm. 141237, Volumen 617, de fecha 14 de julio de 2025, autorizada por el Notario Público núm. 157, Lic. Guillermo Peña Sam, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira.

Cuarto. En la Vigésima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas (periodo 2024-2027), celebrada el 29 de agosto de 2025, el H. Cabildo aprobó someter a autorización del H. Congreso del Estado la donación de la "Fracción 1-A", con superficie de 3.00 hectáreas, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación



Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar para el uso del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 43 de Altamira, Tamaulipas.

Quinto. La finalidad pública de la donación es impulsar infraestructura educativa de nivel medio superior con orientación marítima y tecnológica en Altamira, en beneficio de la comunidad estudiantil local y regional.

II. CONSIDERANDO

Primero. El Municipio es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local.

Segundo. El Ayuntamiento es la autoridad colegiada del gobierno municipal y la representación del mismo corresponde al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones aplicables.

Tercero. Corresponde al Congreso del Estado autorizar las enajenaciones de bienes inmuebles de los Municipios cuando se trate de donaciones para fines de interés público, de conformidad con la Constitución local y la Ley de Bienes del Estado y Municipios.

Cuarto. Conforme a la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, los Ayuntamientos están facultados para celebrar actos de transmisión a título gratuito respecto de bienes del dominio privado municipal, siempre que medie acuerdo de Cabildo debidamente fundado y motivado, y que se establezca el destino del bien y, en su caso, la reversión por incumplimiento.

Quinto. El proyecto CETMAR 43 Altamira incide directamente en el derecho a la educación, en la productividad regional, en la empleabilidad y en la transición escuela-trabajo del estudiantado, generando externalidades positivas en materia de ciencia y tecnología del mar y sectores vinculados.

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. Necesidad pública y beneficio social.** Altamira registra crecimiento demográfico y expansión de su base económica; ello exige infraestructura educativa que responda a la demanda local y regional, particularmente en áreas tecnológicas y marítimas. El CETMAR 43 ha documentado matrícula actual superior a 600 estudiantes y proyección a mediano plazo por encima de 1,000-1,500 alumnos, lo cual justifica el requerimiento de un campus con mejores espacios académicos y de práctica.
- 2. Ubicación estratégica.** La selección del Sector Arboledas y la individualización de la Fracción 1-A (3.00 ha) obedecen a criterios de accesibilidad, conectividad vial, disponibilidad de servicios y compatibilidad urbanística, optimizando costos de urbanización e integración al entorno.



3. **Marco jurídico aplicable.** La Constitución local establece la competencia del Congreso para autorizar este tipo de enajenaciones; la Ley de Bienes fija reglas sobre dominio privado, donaciones, formalización e inscripción, destino y reversión; y el Código Municipal reconoce la iniciativa de Ayuntamientos en asuntos de su localidad.
4. **Impacto esperado.** Cuando se done el terreno "Fracción 1-A" y se construya el nuevo plantel del CETMAR 43 en el Sector Arboledas (3.00 ha), Altamira contará con más espacios para aprender sobre el mar y su entorno. La matrícula podrá crecer de los 602 alumnos actuales a cerca de 1,500, con más salones y áreas de práctica.

El plantel fortalecerá la formación integral del alumnado, con énfasis en valores comunitarios, participación y convivencia. Con espacios adecuados, impulsará proyectos de mejora y actividades en contextos reales, fomentando colaboración, respeto e inclusión. Al concluir, las y los estudiantes estarán mejor preparados para continuar su formación o dar su primer paso en el ámbito laboral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de esta Soberanía el siguiente:

IV. PROYECTO DE DECRETO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR, PARA EL USO DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NO. 43 DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "FRACCIÓN 1-A", DERIVADO DE LA FRACCIÓN 1 DEL POLÍGONO "A", UBICADO EN LA CALLE C-27 ESQUINA CON CALLE C-2 DEL SECTOR ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CON SUPERFICIE DE 3.00 HECTÁREAS, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE SU COMPLEJO EDUCATIVO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a donar a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, para el uso del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 43 de Altamira, Tamaulipas, el inmueble identificado como "Fracción 1-A", derivado de la Fracción 1 del Polígono "A", ubicado en la calle C-27 esquina con calle C-2 del Sector Arboledas del Municipio de Altamira, con superficie de 3.00 hectáreas, con destino a la construcción, equipamiento y operación de su complejo educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el donatario no destina el inmueble al fin señalado dentro del plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la entrega material del mismo, o si suspende ese destino por más de dos años consecutivos sin autorización, la donación será revocada, y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas.

TRANSITORIO ÚNICO



ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular, les envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

PRESENCIA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ALTAMIRA, TAM.

TEC. RICARDO VEGA BARRÓN
SÍNDICO SEGUNDO

TEC. RICARDO VEGA BARRÓN



LIC. JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA